

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio Nacional de Aduanas**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.858

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de



MJRM/POV/CRR/REG/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Valparaíso**
- 6.- Servicio Nacional de Aduanas (Dirección: Condell N° 1530, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 10029-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Servicio Nacional de Aduanas**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio Nacional de Aduanas**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa de prevención del consumo indebido de alcohol y drogas Servicio Nacional de Aduanas**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Servicio Nacional de Aduanas** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio Nacional de Aduanas** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **60.804.000-5**, representada por su Director Nacional, don **Rodolfo Héctor Álvarez Rapaport**, ambos con domicilio en **Condell N° 1530**, comuna de **Valparaíso**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Servicio Nacional de Aduanas**.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa de prevención del consumo indebido de alcohol y drogas Servicio Nacional de Aduanas**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

El **Servicio Nacional de Aduanas** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto

asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se registrará por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Rodolfo Héctor Álvarez Rapaport**, como Director Nacional del **Servicio Nacional de Aduanas**, consta de su nombramiento dispuesto por Decreto Supremo N° 1.019, de 2011, del Ministerio de Hacienda.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Rodolfo Héctor Álvarez Rapaport**. Director Nacional. **Servicio Nacional de Aduanas**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Servicio Nacional de Aduanas**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1247  
FECHA 14-10-2013**

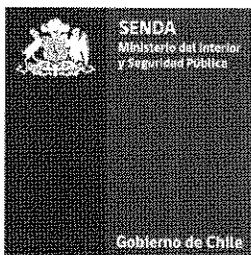
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3858
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Servicio Nacional de Aduanas, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.661.824.178
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	148.524.822



**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



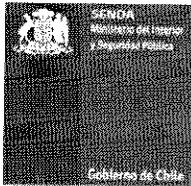
## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**", RUT N°60.804.000-5, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Servicio Nacional de Aduanas** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **60.804.000-5**, representada por su Director Nacional, don **Rodolfo Héctor Álvarez Rapaport**, ambos con domicilio en **Condell N° 1530**, comuna de **Valparaíso**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por el **Servicio Nacional de Aduanas**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa de prevención del consumo indebido de alcohol y drogas Servicio Nacional de Aduanas**", en la **Región de Valparaíso**, en adelante también "el programa".

El **Servicio Nacional de Aduanas** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

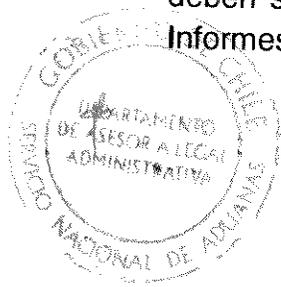
La Dirección Regional de SENA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.



**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

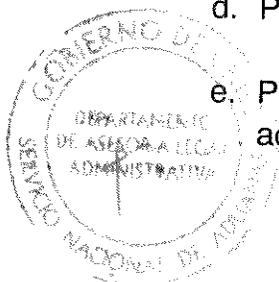
SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.

e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por



SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

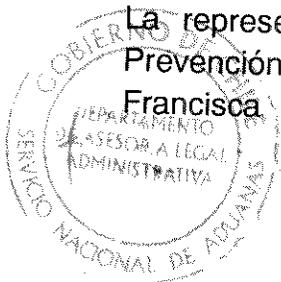
**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña **Francisca Florenzano Valdés**, consta de su nombramiento como **Directora**



Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Rodolfo Héctor Álvarez Rapaport**, como Director Nacional del **Servicio Nacional de Aduanas**, consta de su nombramiento dispuesto por Decreto Supremo N° 1.019, de 2011, del Ministerio de Hacienda.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



*Rapaport*

**RODOLFO HÉCTOR ÁLVAREZ RAPAPORT**  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS



*Florezano*

**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA



Código : S-1-011.  
Valparaíso

<b>ROL UNICO TRIBUTARIO</b> Razon Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres		
<b>SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS</b>		
Calle <b>PZA SOTOMAYOR</b>	Numero <b>60</b>	Dento Of
Población, Villa o Lugar <b>VALPARAISO</b> <small>Comuna o Ciudad</small>		
Actividad Economica <b>ADMINISTRACION PUBLICA, DEFENSA</b>		
		Numero <b>60-804.000-5</b>
REPUBLICA DE CHILE		

Certifico que la presente copia fotostática está conforme con su original que he tenido a la vista y que devolví al interesado.

Valparaíso, 02 FEB 1999







# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	001	Nombre Oficina	SANTIAGO PRINCIPAL	
Fecha	26	08	2013	

EL BANCOESTADO DE CHILE		GERENCIA BANCA INSTITUCIONAL	
Certifica que el (la) Sr. (a) <b>SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS</b>			
Nombre			
RUT	80.804.000 - 5		

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°		23909198895	
Desde	25/10/1966	Hasta	26/08/2013

Es titular de la Cuenta Rut, N°	
Desde	DD/MM/NN

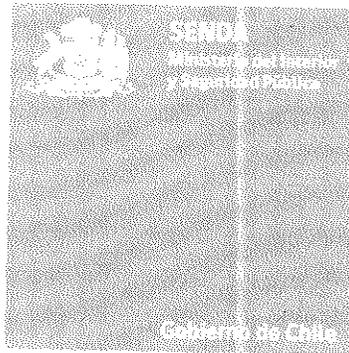
Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°	
Desde	DD/MM/NN

Ejecutivo de Clientes



Firma

CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO INDEBIDO DE ALCOHOL Y DROGAS SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	EDUCATIVO FORMATIVO
DURACION PROGRAMA	TRES MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
V	VALPARAISO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
VALPARAISO	VALPARAISO

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
RUT	60.804.000-5
DIRECCIÓN	CONDELL 1530, VALPARAISO
TELÉFONO-FAX	032- 2134500
E-MAIL	bienestar@aduana.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	SERVICIO PUBLICO

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT
RUT	6.873.894-6
DIRECCIÓN	CONDELL 1530, VALPARAISO
TELÉFONO-FAX	032-2134505
E-MAIL	directornacional@aduana.cl

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	MARCELA AREVALO GONZALEZ
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	JEFA DEPTO. DE BIENESTAR
TELÉFONO	032- 2134621
E-MAIL	marevalo@aduana.cl – bienestar@aduana.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	23909198895		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Marcela Arévalo González	Asistente Social	Jefa Departamento de Bienestar	10
Raquel Magna Cárcamo	Asistente Social	Coordinador del Programa	120
Equipo Preventivo	Funcionarios de distintos estamentos Servicio Nacional de Aduanas	Ejecutores Plan anual de prevención	32 horas por cada participantes (480 hrs.)

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA	Limache 2637, Viña del Mar	2671629	Asesoría en ejecución del programa

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El Servicio Nacional de Aduanas, a través del Departamento de Bienestar de la Subdirección de Recursos Humanos, ha efectuado a contar del año 2003 diferentes intervenciones en la temática relativa al consumo indebido de alcohol y drogas en el ámbito laboral, realizando diversas acciones en pro de prevenir el uso de drogas ilícitas, promoviendo una conducta y estilo de vida saludable y responsable de los funcionarios y funcionarias, tendiente a mejorar la calidad de vida del trabajador y su familia. Gran parte de las acciones mencionadas previamente fueron abordadas en conjunto con el ex CONACE actualmente SENDA, disponiendo para ello de financiamiento y asesoría técnica de dicha entidad.

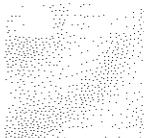
Producto del trabajo realizado en conjunto por ambas entidades, el Servicio Nacional de Aduanas dispone actualmente de una propuesta de **POLITICA PREVENTIVA "TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA"**, instancia que aún debe ser sancionada por su autoridad máxima para luego iniciar proceso de difusión masiva al interior de la institución.

Cabe precisar que, al tratarse el consumo indebido de alcohol y drogas de una problemática de índole nacional y transversal, cobra relevancia que en el ámbito laboral existan lineamientos claros y conocidos por sus integrantes de modo que aquellos casos que manifiesten conductas de adicción conozcan las disposiciones y acciones establecidas, entre otras materias de interés.

Se requiere disponer de una política aprobada y consensuada al interior de la institución la que otorgue sustento a un programa preventivo permanente como también facilite la detección y abordaje de casos que manifiesten conductas adictivas.

*¿qué, cómo, actividades*

*al interior  
antecedentes  
→ Evidencia  
manifi*



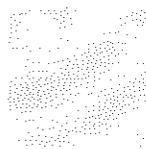
### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Como se indicó en el punto anterior el Servicio Nacional de Aduanas desde hace varios años que se encuentra abordando la temática del consumo indebido de alcohol y drogas, a través de la implementación de talleres y acciones que han contribuido a sensibilizar a los funcionarios frente a esta problemática, sin embargo y por diversas razones, la propuesta existente de POLITICA PREVENTIVA "TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA" aún no ha sido aprobada ni sancionada formalmente por la institución.

El Servicio de Aduana como institución no es ajeno a la realidad país en esta materia, y requiere disponer de esta herramienta con la finalidad de desarrollar e implementar estrategias preventivas, asistenciales y de regulación normativa, orientadas a promocionar la calidad de vida, la protección de la salud y estilos de vida saludables, así como a la generación de condiciones laborales favorables que disminuyan el riesgo de consumo, logrando constituirse en un ambiente laboral preventivo.

*funcionarios  
familia*



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Las acciones a implementar a través de este programa pretenden abarcar por una parte, a la totalidad (1.625) de los funcionarios y funcionarias del Servicio Nacional de Aduanas que cumplen funciones en las diferentes reparticiones del Servicio en el territorio nacional, desde Arica hasta Punta Arenas, a quienes se les informará y sensibilizará a través de acciones de difusión sobre la POLITICA PREVENTIVA "TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA" aprobada.

Por otra parte, se pretende reactivar la conformación del equipo preventivo constituido por diferentes representantes de los funcionarios del Servicio con la finalidad de constituirse en una instancia de orientación, información y vinculación con quienes presenten conductas de riesgos o manifiesten conductas adictivas, así como también para establecer e implementar el programa preventivo anual.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	1.009	Funcionarios y funcionarias activos del Servicio Nacional de Aduanas, cuyo promedio de edad es de 47 años.
	Mujeres	616	
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>1.625</b>	

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### OBJETIVO GENERAL

(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas, a través del establecimiento de la Política Preventiva "Trabajar con Calidad de Vida" sobre el consumo indebido de alcohol y drogas a los funcionarios y funcionarias del Servicio Nacional de Aduanas propiciando y fortaleciendo el funcionamiento del equipo preventivo con la finalidad de planificar y ejecutar plan preventivo anual.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Obtener aprobación política preventiva por parte del Sr. Director Nacional	Política Preventiva aprobada	• Política Preventiva aprobada	Existencia manual Política Preventiva "Trabajar con Calidad de Vida"
Difundir política preventiva a nivel país	Lograr que a lo menos el 50% de los funcionarios del Servicio conozcan la existencia de la política	*N° de distintivos corporativos entregados v/s N° de funcionarios del Servicio. *N° de correos electrónicos enviados v/s cantidad de funcionarios del Servicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nómina de recepción distintivos.</li> <li>• Nómina de correos electrónicos enviados</li> </ul>
Formación Equipo Preventivo	Efectuar 4 reuniones durante el año 2013	• N° de reuniones realizadas v/s N° de reuniones programadas	Nómina de reuniones realizadas

### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El Servicio Nacional de Aduanas centra su actividad en la acción fiscalizadora del comercio exterior a lo largo de todo el país, las labores se desarrollan en puertos, fronteras, aeropuertos, etc. Para ello se cuenta con aproximadamente 1.625 funcionarios distribuidos en 10 Direcciones Regionales, 6 Administraciones de Aduanas y más de 38 pasos fronterizos a lo largo de todo el país. Está conformado por funcionarios de diversos niveles socio-económicos cuya edad promedio es de 47 años.

El uso indebido del alcohol y drogas es un problema evidente, presente en el ámbito nacional y por ende laboral y por tanto no ajeno a la realidad de nuestro Servicio.

Por otra parte, las condiciones inherentes a los trabajos desarrollados por nuestros funcionarios, como son:

- labores en altura geográfica
- adversas condiciones climáticas de los pasos fronterizos cordilleranos
- desarrollo de trabajos en lugares aislados
- altos niveles de estrés
- exposición constante a situaciones de riesgo, como el tráfico de drogas
- sistemas de turnos que alteran el ciclo sueño-vigilia.
- trabajos nocturnos
- jornadas excesivamente largas, que exigen mantenerse alerta, son situaciones que favorecen y potencian el consumo de alcohol y otras drogas.

A modo de ejemplo se indica que conforme a los resultados del último diagnóstico realizado por el ex CONACE, actual SENDA, el año 2009 en nuestro Servicio, el 12.36% de la dotación de esta institución "es probable que presente un consumo ABUSIVO de alcohol."

Por otra parte la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), organismo al cual el Servicio de Aduanas se encuentra adscrito por la Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, entrega las siguientes cifras que permiten ilustrar la gravedad del problema a nivel laboral:

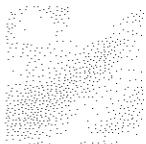
- Uno de cada cuatro trabajadores es bebedor excesivo (25%)
- Uno de cada 18 trabajadores consume drogas ilegales (5%).

Así mismo, según informe de la ACHS, la repercusión en la institución por la existencia de empleados que presentan este problema, implicaría un nivel de riesgo creciente en las labores de fiscalización, especialmente en labores de detección y decomiso de contrabando de drogas y otras sustancias prohibidas.

Las crecientes exigencias del sistema y las condiciones laborales indicadas, hacen de nuestro Servicio una institución de riesgos superiores, por lo que surge la necesidad de instaurar un Programa de prevención y rehabilitación de permanencia en el tiempo, complementando las diversas iniciativas y acciones que ya se realizan en esta materia.

Sumado a lo anterior, la existencia de una política institucional sobre el tema, la que ya se encuentra definida y elaborada por el equipo preventivo, pero que no ha sido oficializada, nos permitiría orientar las acciones en este sentido.

El reconocimiento, instauración y difusión de una política institucional clara, resulta imprescindible para abordar en mayor profundidad esta temática. Junto a ello el establecimiento de un programa que privilegie y refuerce el trabajo preventivo y de orientación para abarcar una mayor cantidad de funcionarios, incluyendo además lineamientos para afrontar un posible consumo o dependencia en cualquier grado, acompañando a los funcionarios en su proceso de rehabilitación y realizando un seguimiento del mismo, son acciones imprescindibles de implementación una vez sancionada y difundida la Política Preventiva.



## 14.- METODOLOGÍA –

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El presente programa se enmarca en el ámbito de acción educativo formativo y se orienta a realizar acciones preventivas en el ámbito laboral, los **conceptos claves** que considera son:

- 1- **Política Preventiva;** herramienta que entrega lineamientos y estrategias preventivas, asistenciales y de regulación normativa a la organización y que es de conocimiento público de sus integrantes,
- 2- **Equipo preventivo;** instancia formada por funcionarios de distintos estamentos del Servicio Nacional de Aduanas cuyo objetivo es ejercer liderazgo en el ámbito de la prevención al interior de la organización generando vínculos cercanos y sensibilizar a los funcionarios como también ejecutar el plan preventivo anual.
- 3- **Plan Preventivo Anual;** Programa que contiene los objetivos, lineamientos, estrategias y acciones preventivas concretas a implementar durante el año, en el ámbito de la prevención del consumo indebido de alcohol y drogas al interior de la organización, considera plazos, recursos y responsables de su ejecución.

El programa propone las siguientes etapas de Intervención

- 1- **Conformar equipo preventivo**
- 2- **Disponer en el Servicio de política preventiva “Trabajar con Calidad de Vida”**
- 3- **Difundir a nivel país política preventiva aprobada**
- 4- **Diseñar programa de acciones preventivas año 2014 por parte del equipo preventivo**

Las Líneas de acción que contempla el programa

#### Difusión Política Preventiva:

- Una vez obtenida la aprobación de la Política por parte de la Dirección del Servicio, efectuar ceremonia institucional de lanzamiento de la Política preventiva.
- Sensibilizar a cada uno de los funcionarios del Servicio de la existencia de dicha Política, así como de los aspectos que ella contempla. Para ello será necesario diseñar y entregar personalmente elementos y-o artículos de difusión corporativa que contengan información relevante de la política preventiva aprobada ( considera la entrega de lápices, cuadernos, llaveros, tazones, dípticos y otros)
- Publicación en intranet del Servicio
- Remisión vía correo electrónico institucional a cada funcionario (a) de la política.

#### Conformación Equipo Preventivo:

- Sesiones presenciales con equipo preventivo
- Exposiciones reflexivas - participativas
- Cronograma de acciones preventivas 2013

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

**Actividad N° 1**

**Nombre de la Actividad** FORMACION EQUIPO PREVENTIVO

**Descripción y metodología de la Actividad**

EFFECTUAR 4 REUNIONES CON GRUPO PREVENTIVO, INCLUYENDO EN ESTAS SESIONES LA PRESENCIA DE A LO MENOS EN DOS DE LAS CUATRO SESIONES DE PERSONAL ESPECIALIZADO DE SENDA.

La metodología será tipo taller, expositiva, participativa con medios audiovisuales

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Departamento de Bienestar DNA	3 meses	1 vez al mes (excepto 1er mes se realizaran dos reuniones)	32 horas por cada participante (480 hrs.)

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Set Materiales de oficina (carpeta, block de apuntes, bolígrafo, hojas)	15	\$2.800	\$42.000
Insumos computacionales CD	15	\$250	\$3.750

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector	4 (jornadas)	\$25.000 (por jornada)	\$100.000

**Actividad N° 2****Nombre de la Actividad****APROBACION POLITICA INTERNA****Descripción y metodología de la Actividad**

EFECTUAR REUNIONES DE TRABAJO CON EL SR. DIRECTOR NACIONAL CON LA FINALIDAD DE DAR A CONOCER PROPUESTA DE POLÍTICA PREVENTIVA EXISTENTE EN MATERIA DEL CONSUMO INDEBIDO DE ALCOHOL Y DROGAS Y OBTENER SU APROBACION

La metodología será expositiva - participativa

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Oficina Nacional Director	2 MESES	A definir	40

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Proyector	2 jornadas	\$25.000	\$50.000

**Actividad N° 3**

**Nombre de la Actividad**      **LANZAMIENTO POLITICA PREVENTIVA**

**Descripción y metodología de la Actividad**

**EFFECTUAR CEREMONIA OFICIAL DE LANZAMIENTO DE POLITICA PREVENTIVA "TRABAJAR CON CALIDAD DE VIDA" CON LA PRESENCIA DE AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS Y SENDA**

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Dependencias Servicio Nacional de Aduanas	1 mes (incluye organización y ejecución de la actividad)	A definir	16

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

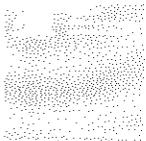
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Insumos Computacionales	30	\$250	\$7.500

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Proyector	1 (jornada)	\$25.000	\$25.000



**Actividad N° 4**

Nombre de la Actividad

**DIFUSION POLITICA PREVENTIVA****Descripción y metodología de la Actividad**

SE PRETENDE IMPLEMENTAR UNA INTENSA CAMPAÑA DE DIFUSION AUDIOVISUAL QUE VINCULE A LOS FUNCIONARIOS CON LA TEMATICA DEL CONSUMO INDEBIDO DE ALCOHOL Y DROGAS DE UNA MANERA DIRECTA Y CERCANA, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE MENSAJES BREVES Y CLAROS ESTAMPADOS EN ARTICULOS DE USO DIARIO TALES COMO LÁPICES, CUADERNOS, TAZONES, ENTRE OTROS.  
LO ANTERIOR CONJUNTAMENTE CON LA PUBLICACION DE LA POLITICA EN INTRANET DEL SERVICIO Y EL ENVIO A CADA FUNCIONARIO (A) A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias Servicio Nacional de Aduanas	2 meses (inicialmente)	Dos veces por semana	16

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Artículos corporativos con información relevante de la política tales como lápices, tazones, cuadernos, entre otros.)	1.625	Diferenciado por artículo	\$1.000.000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Soporte técnico para el envío masivo de información	Remitir información a todo el personal	Sin valorizar	

**Actividad N° 5**

Nombre de la Actividad

**DISEÑAR PLAN PREVENTIVO****Descripción y metodología de la Actividad**

EL EQUIPO PREVENTIVO DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS REALIZARA REUNIONES DE TRABAJO PARA DISEÑAR PLAN PREVENTIVO ANUAL 2014, EL QUE CONSIDERARA LA DIFUSION DE LA POLITICA PREVENTIVA Y ACCIONES DE PREVENCION.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias Servicio Nacional de Aduanas	2 meses	1 vez al mes	16

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

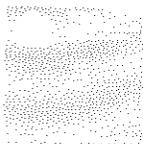
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
No se consignan montos asociados a esta actividad ya que no se dispone del cronograma de acciones a implementar.			

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

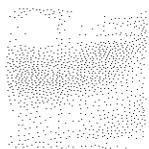
**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
	Conformar equipo preventivo	X	X	X
	Obtener aprobación política preventiva por parte del Sr. Director Nacional	X	X	
	Lanzamiento y Difusión a nivel país política preventiva aprobada		X	X
	Diseñar programa de acciones preventivas para el año 2014 por el equipo preventivo		X	X

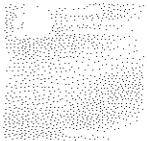


## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables a intervenir son:

- 1- **Política preventiva en la organización;** se pretende que el Servicio Nacional de Aduanas disponga de una política preventiva relativa a la problemática del consumo indebido de alcohol y drogas y que a partir de esta directriz se ejecuten acciones orientadas a generar un entorno laboral saludable y protector.
- 2- **Existencia Grupo Preventivo;** se pretende que exista en la Servicio un grupo de funcionarios especializados en la temática desde una perspectiva preventiva como también para constituirse en una instancia de apoyo a la organización en la detección y vinculación con quienes presentan conductas adictivas.
- 3- **Difusión Política Preventiva;** se pretende que todo funcionario (a) conozca la existencia de la política preventiva de consumo indebido de alcohol y drogas "Trabajar con calidad de Vida".



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

El programa contempla obtener los siguientes resultados conforme a los objetivos propuestos:

RESULTADO	INDICADOR
1- Sancionar política preventiva	Existencia Manual POLITICA PREVENTIVA
2- Difundir política preventiva entre todos Funcionarios del Servicio	Lograr que a lo menos el 50% de los funcionarios conozcan la existencia de la Política.
3- Formación Equipo preventivo y programación anual	Efectuar las cuatros reuniones programadas y diseñar plan preventivo anual 2014.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE

EDAD

RUT

DOMICILIO

PROFESIÓN / OFICIO

TELÉFONO

E-MAIL

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

✓

✓

✓

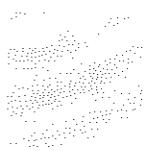
**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

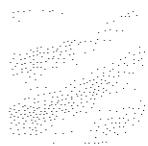
FECHA

FIRMA



## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
			0	0	0	0
SUB TOTAL \$						0
TOTAL ITEM \$						0





PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>100,0%</b>

*RMAA*  
 RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT  
 DIRECTOR NACIONAL  
 SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)

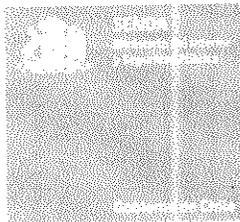


PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	1.000.000	53.250	0	1.053.250	94,8%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	0	4.701.220	0	4.701.220	0,0%
EQUIPAMIENTO	0	175.000	0	175.000	0,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>4.929.470</b>	<b>0</b>	<b>5.929.470</b>	<b>100,0%</b>

RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT  
 DIRECTOR NACIONAL  
 SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada     **Servicio Nacional de Aduanas**    , y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Valparaíso, a 16 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal     RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT    

Firma Representante Legal

RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS





2) Que, el referido concurso fue aprobado por dicha Dirección Nacional.

3) Que, en uso de las facultades constitucionales y legales que me confiere el ordenamiento jurídico, he resuelto nombrar en el cargo señalado a la persona que más adelante se indica,

**D E C R E T O:**

1º. [Nombre] contar desde la fecha del presente [Fecha] [Cargo] fiscalizadores, de la Planta Directiva Exclusiva Confianza, del Servicio Nacional de Aduanas.

2º. En conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, el presente nombramiento se extenderá por un plazo de tres años, contado desde la fecha señalada en número anterior, sin perjuicio de la facultad de ser renovado en los términos previstos en el citado precepto.

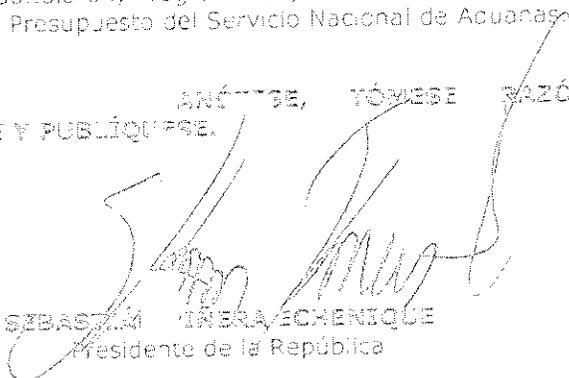
3º. El señor ÁLVAREZ RAPAPORT tendrá derecho a percibir los beneficios establecidos en el Estatuto Administrativo, que correspondan.

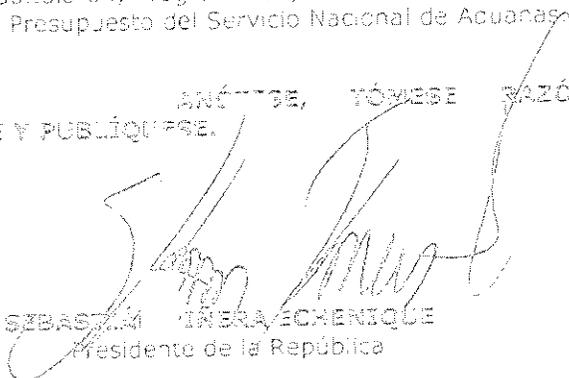
Asimismo, tendrá derecho a percibir una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en el artículo sexagésimo quinto de la ley N° 19.882, cuyo porcentaje no podrá significar, en cada año calendario, una cantidad superior al 100% de las remuneraciones brutas de carácter permanente que perciba como funcionario. Dicho porcentaje ha sido fijado en un 45% conforme así se indica en el decreto supremo N° 686, del Ministerio de Hacienda, de fecha 18 de junio de 2009.

4º. Por razones impostergables de buen servicio, don RODOLFO HÉCTOR ÁLVAREZ RAPAPORT deberá asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

39. Impútese el gasto que irroga el presente decreto a la Partida 08, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", del Presupuesto del Servicio Nacional de Acuacapas.

ANÓTASE, TÓMASE RAZÓN,  
REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

  
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Presidente de la República

  
SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE  
Ministro de Hacienda

